

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 0698

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE los doctores Ricardo Crespo Z. y/o José Francisco Lasso y/o Ricardo Crespo Plaza, en sus calidades de Apoderados de la compañía extranjera AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, han comparecido a este Despacho, con el patrocinio del Dr. Ricardo Crespo Z., con la solicitud de aprobación del aumento de capital asignado para sus operaciones;

QUE con este objeto y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Art. 424 de la Ley de Compañías, han sido presentadas tres copias certificadas de las protocolizaciones de 2 de marzo de 1994, efectuadas en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad, mediante memorando N° SC.IIC.DIC.-94.131 de 25 de marzo de 1994, ha emitido informe favorable respecto a la correcta integración de capital en el presente aumento;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.94.594 de 29 de marzo de 1994, emite informe favorable para la continuación del trámite;

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ANA.94023 de 14 de marzo de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA" por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRETES (S/44'000.000,00), con lo cual asciende a CINCUENTA MILLONES DE SUCRETES (S/50'000.000,00), de conformidad con lo resuelto por la Matriz de la compañía, cuyos detalles constan en las protocolizaciones de 2 de marzo de 1994, efectuadas en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba los documentos protocolizados el 2 de marzo de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito junto con la presente resolución. El Registrador archivará una copia de dichas protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía "AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA", que consta bajo el N° 592, Tomo 96, de 27 de septiembre de 1965, que por esta Resolución se aprueba el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía en mención. Se sentará razón de esta anotación.

AEROLIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, el extracto de los documentos aprobados.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito,

[Handwritten signature]
Dra. Beatriz García Tonderas
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ECUADOR

[Handwritten signature]
VARELA/FCIT

867
125

AB 24 *[Handwritten signature]* 25